



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 25 SEP 2020
RAD. No. 2019-902

142

Agréguese al plenario los documentos militantes a folios (120 a 140), por medio de los cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación de que trata los artículos 291 y 292 del C.G del P., a la pasiva a través de correo electrónico. No obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que no se avizora el acuse de recibido del envío efectuado.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación a la pasiva en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 del C.G del P., so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

TU

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA LAS PARTES POR AVISACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 01 FLUADO EN
ALA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(s)

28 SEP 2020